



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-MDCH/A

Chicama 20 de julio 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 064-2023-BRGCH-SGIDUR/MDCH, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural- Betzabé Rubí Galarreta Chacón, donde solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para conformación de del comité de recepción de la actividad para la recepción de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del urbanismo Táctico en la Plazuela del centro poblado de Chiclin, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su Artículo 208. (...) "208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, mediante Carta N° 0020-2023JAQCH/RT-MDCH de fecha 12 de julio del 2023, emitido por Ing. Jesús Alfonso Quiroz Chacón, donde solicita la recepción de la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del urbanismo Táctico en la Plazuela del centro poblado de Chiclin, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad".

Que, mediante Informe N° 064-2023-BRGCH-SGIDUR/MDCH, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural- Betzabé Rubí Galarreta Chacón, donde solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para conformación de del comité de recepción de la actividad para la recepción de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del urbanismo Táctico en la Plazuela del centro poblado de Chiclin, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad".

De la norma antes mencionada de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra de acuerdo al RLCE del artículo 178.- Recepción de Obra y plazos, y así mismo los miembros del comité serán:

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS -
CHICAMA
Teléfono 044-540286
www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PRESIDENTE COMITÉ

: Ing. Yonel Ávila Armas

Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

INTEGRANTES COMISIÓN

: Ing. Víctor David Caballero Jesús

Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de Obras.

: Ing. Deivy Jean Carlos Reyes Reyes

Jefe de la División de Estudios y Proyectos

Que, los informes antes anotados han sido elaborado por el profesional y técnico del área, quien asimismo ha revisado y visado en todos sus folios y es quien asume responsabilidad del mismo, contando además con el visto bueno de la Subgerencia de obras públicas de la MDP.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité De Recepción de la Actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del urbanismo Táctico en la Plazuela del centro poblado de Chiclín, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", la misma que queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE COMITÉ

: Ing. Yonel Ávila Armas

Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

INTEGRANTES COMISIÓN

: Ing. Víctor David Caballero Jesús

Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de Obras.

: Ing. Deivy Jean Carlos Reyes Reyes

Jefe de la División de Estudios y Proyectos



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del citado Comité a ceñir su actuación, asimismo las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y su reglamento aprobado por D.S N° 344-2018-EF, y a las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del glosado Comité y a los demás funcionarios de la Municipalidad distrital de Paiján, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Pádua Castillo

ALCALDE

Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS -

CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe